

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2015-11933 *Notificación de resolución de expediente de declaración de ruina.*

Habiendo sido imposible notificar a los propietarios en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Solórzano para la declaración de ruina del inmueble con referencia catastral número 39084A016001570000JW, situado en el barrio de Garzón, término municipal de Solórzano, se notifica a través del presente anuncio la Resolución de Alcaldía número 53/2015, de 9 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Incoado el procedimiento de declaración ruina inminente por escrito formulado por don José María Muñoz Arenado.

Visto del informe técnico emitido con fecha 23/06/2015 y de conformidad con los artículos 202 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 26.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística,

Vengo a RESOLVER:

Primero.- Declarar el estado de ruina inminente del inmueble situado en la parcela 157 del polígono 16, en el barrio de Garzón, cuyo titular catastral es herederos de María Teresa Madrazo Madrazo.

Segundo.- Acordar el balizamiento del acceso a la edificación y parcela con prohibición expresa de acceso a la misma.

Tercero.- Dado el peligro inmediato que representa esta situación requerir a los propietarios del inmueble citado para que procedan bajo su responsabilidad, previa obtención de la preceptiva licencia municipal, a la ejecución de la demolición del inmueble en el plazo de dos meses, pasado el cual la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados y demás titulares de derechos afectados y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Solórzano, 8 de octubre de 2015.

El alcalde,

Javier González Barquín.

2015/11933

CVE-2015-11933